

ALADI/CR/Acuerdo 253
2 de febrero de 2006

ACUERDO 253

ACEPTACIÓN DE UCRANIA COMO OBSERVADOR ANTE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 1 y 281 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el Gobierno de Ucrania, mediante nota de la Embajada de ese país en la República Argentina, de fecha 1° de noviembre de 2005, ha manifestado su propósito de fortalecer sus relaciones con los países miembros de la ALADI, para lo cual ha solicitado ser admitido como Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación,

ACUERDA:

Conceder a Ucrania el carácter de Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
